ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

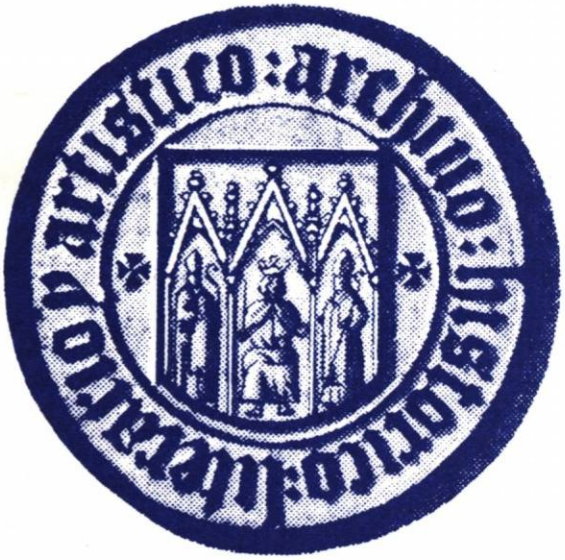

SEVILLA 1997

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Publicaciones de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Depósito Legal SE-25-1958. ISSN 0210-4067

Impreso en Tecnographic, S.L., Políg. Calonge, c/A, Parc. 12- SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2ª ÉPOCA
1997

TOMO LXXX
NÚMS. 243-244-245

SEVILLA 1998

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2ª ÉPOCA

1997 ENERO-DICIEMBRE Número 243-244-245

CONSEJO DE REDACCIÓN

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN
Presidente de la Diputación Provincial

MANUEL COPETE NÚÑEZ
Diputado del Área de Cultura y Ecología

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ
ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRÍGUEZ
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR
CARLOS COLÓN PERALES
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JUAN BOSCO DÍAZ URMENETA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
JUANA GIL BERMEJO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
ANTONIA HEREDIA HERRERA
FRANCISCO MORALES PADRÓN
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA
JUAN MIGUEL SERRERA CONTRERAS
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
ALBERTO VILLAR MOVELLÁN
FLORENCIO ZOIDO NARANJO

Dirección Técnica:
CARMEN BARRIGA GUILLÉN

Secretaría y Administración:
CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

Redacción, administración y distribución: Avda. Menéndez y Pelayo, 32
Teléfonos 95455 00 28 y 95455 00 29
41071 Sevilla (España)

NÚMERO MONOGRÁFICO
I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media.
Actas

SUMARIO

Páginas

PRESENTACIÓN por *Manuel González Jiménez* 13

I SESIÓN: CARMONA ISLÁMICA

PONENCIAS:

VALENCIA, Rafael: *La Cora de Carmona (712-1247): Medio Físico y Humano.* 21

TAHIRI, Ahmed: *El esplendor de la Carmona islámica. Épocas del Califato y Taifas.* 47

VIGUERA MOLINS, Mª. Jesús: *Carmona en las épocas de Almorávides y Almohades.* 59

COMUNICACIONES:

MAIER ALLENDE, Jorge: *Sobre los primeros estudios histórico-arqueológicos de la Carmona Medieval.* 79

ORTEGA GORDILLO, Mercedes y DOMÍNGUEZ BERENGENO, Enrique Luis: *Apuntes sobre toponimia medieval carmonense.* 95

II SESIÓN: LA CONQUISTA DE CARMONA

PONENCIAS:

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *La conquista de Carmona por Fernando III.* 107

GARCÍA FITZ, Francisco: *Análisis de una estrategia de expansión: a propósito de la conquista de Carmona (1247).* 129

DE AYALA MARTÍNEZ, Carlos: *Participación y significado de las Órdenes Militares en la conquista de Carmona.* 147

COMUNICACIONES:

GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *Del Dār al-Islām al Dār al-Ḥarb: La cuestión mudéjar y la legalidad islámica.* 177

PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Dos leyendas sobre la conquista de Carmona: Luis de Peraza y El curioso carmonense.* 189

III SESIÓN: REPOBLACIÓN, COLONIZACIÓN Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

PONENCIAS:

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *El repartimiento de Carmona.* 199

CABRERA MUÑOZ, Emilio: *La gran propiedad en Carmona en la baja Edad Media.* 225

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *La explotación de la tierra: contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del Medievo.* 253

CARMONA RUIZ, Mª. Antonia: *La ganadería en Carmona durante la Baja Edad Media.* 283

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: *Arrendatarios de rentas públicas en Carmona* 327

COMUNICACIONES:

CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: *Carmona en el testamento de Beatriz Pacheco, Duquesa de Arcos.* 351

RUFO YSERN, Paulina: *Problemas de términos entre Carmona y Écija a fines de la Edad Media.* 363

IV SESIÓN: LAS NUEVAS REALIDADES JURÍDICAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES

PONENCIAS:

BARRERO GARCÍA, Ana María: *El Fuero de Carmona.* 387

SÁNCHEZ HERRERO, José: *La iglesia y la religiosidad en Carmona durante la Baja Edad media.* 415

FRANCO SILVA, Alfonso: *Carmona y los señoríos de su término.* 455

SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Caballeros y Oligarcas en la Carmona medieval: Formación, desarrollo y límites de un grupo social.* 479

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Moros y judíos en Carmona. Vida y tragedia de unas minorías.* 499

COMUNICACIONES:

CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: *La aparición de señoríos en el término de Carmona: El caso de El Viso.* 541

LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús y VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio: *La formación del señorío de Fuentes en el seno del término de Carmona.* 551

V SESIÓN: VARIA

PONENCIAS:

MIURA ANDRADE, José Mª: *Beatas, eremitas y monasterios de Carmona.* 565

ARIZA VIGUERA, Manuel: *La Antroponimia medieval de Carmona. El libro del Repartimiento.* 583

VALOR PIECHOTTA, Magdalena: *Las defensas de Carmona.* 597

MORA-FIGUEROA WILLIAMS, Luis de: *El Alcázar real de Carmona (Sevilla). La muralla exterior y su flanqueo..* 637

JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso: *La proa de la balsa de piedra o la Puerta de Sevilla en la Edad Media.* 653

COMUNICACIONES:

VILLALONGA SERRANO, José Luis: *Violencia y justicia en las relaciones entre Sevilla y Carmona en la segunda mitad del siglo XV.* 667

ORTEGA GORDILLO, Mercedes y DOMÍNGUEZ BERENGENO, Luis Enrique: *Carmona medieval a través del "Anuario Arqueológico de Andalucía".* 685

MILLÁN JIMÉNEZ, Mª Mireya: *Construcción y mantenimiento de las torres de Carmona.* 695

TEMAS SEVILLANOS EN LA PRENSA LOCAL 705

El pasado 21 de septiembre de 1997 se conmemoró el 750 aniversario de la conquista de Carmona por el rey Fernando III. En ese día, festividad de San Mateo, las autoridades islámicas de Carmona procedieron, como se había pactado, a la entrega de la villa y de sus fortalezas. Un mes antes se había iniciado el cerco de Sevilla y, en este sentido, la ocupación de Carmona puede considerarse como parte del dispositivo estratégico tendente a aislar a la ciudad cabecera de toda la región. Los términos de la capitulación de Carmona fueron especialmente generosos: a cambio de la entrega de la villa, de cuyas fortalezas se hizo cargo una pequeña guarnición castellana al mando de don Rodrigo González Girón, la población musulmana que así lo prefirió pudo permanecer en ella conservando sus propiedades y su modo de vida tradicional. Pero la ocupación de Carmona por Fernando III dio paso casi de inmediato a una serie de transformaciones políticas y militares, sin duda, pero también, y muy pronto, jurídicas, poblacionales, sociales y económicas que alteraron en un corto plazo de tiempo la fisonomía de la Karmuna islámica.

Todo este complejo proceso fue objeto de estudio por el Congreso que discurrió cuyas Actas hoy se publican. En unas jornadas de intenso trabajo y convivencia, un numeroso grupo de especialistas analizó a través de sus ponencias y comunicaciones el hecho mismo de la conquista y, sobre todo, los resultados que del mismo se derivaron. El Congreso se aglutinó en torno a las siguientes Secciones:

- **I: La Carmona islámica**
- **II: La Conquista de Carmona**
- **III: Repoblación, colonización y estructuras agrarias**
- **IV: Las nuevas realidades jurídicas, institucionales y sociales**
- **V: Varia**

Con este Congreso, dedicado a la época medieval de la historia de Carmona, se han puesto los cimientos de futuras ediciones dedicadas a otras etapas del pasado de nuestra ciudad. Esa fue la intención de la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Carmona que, estoy seguro, asumirán en el futuro la ciudad y la corporación en su conjunto con el mismo entusiasmo con el que don Sebastián Martín Recio, Alcalde de Carmona, y el entonces Teniente de Alcalde y delegado Municipal de Cultura, don Juan Antonio González García y su equipo de colaboradores se volcaron para hacer del I Congreso de Historia de Carmona un acontecimiento inolvidable. A todos ellos, a la Excma. Diputación Provincial que generosamente ha dado cabida a estas Actas en las páginas de la centenaria y prestigiosa revista *Archivo Hispalense*, a los ponentes y comunicantes y a los más de 200 congresistas inscritos, mi agradecimiento más sincero.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Director Científico del I Congreso de Historia de Carmona

III SESIÓN: REPOBLACIÓN, COLONIZACIÓN Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

PONENCIAS

EL REPARTIMIENTO DE CARMONA

El 21 de septiembre de 1247 –hace ahora 750 años– Carmona capituló ante las tropas de Fernando III. Se daba cumplimiento a lo pactado por las autoridades y la población musulmana de Carmona en el mes de marzo de dicho año: la entrega pacífica de la villa y de sus fortalezas al rey de Castilla. Ese mismo día, una pequeña guarnición al mando del rico hombre castellano don Rodrigo González Girón ocupó el alcázar de la villa. Se iniciaba así una nueva etapa en la historia milenaria de la ciudad: la etapa mudéjar, caracterizada por la convivencia entre vencedores y vencidos, entre musulmanes y cristianos, etapa que se prolongaría hasta fines del siglo XIII o comienzos del siglo XIV.

Como en otros muchos lugares ocupados sin apenas resistencia –éste fue, por ejemplo, el caso de Écija y muchos otros pueblos de la Campiña sometidos por Fernando III en torno a 1240 (1)–, los musulmanes de Carmona gozaron desde el principio de un estatuto especial en virtud del cual se convirtieron en vasallos del rey castellano. A cambio de su sometimiento y del pago de los mismos tributos que antes daban, pudieron permanecer en sus casas, conservar sus propiedades y seguir viviendo según sus leyes y costumbres.

A comienzos de 1248, Fernando III entregó el señorío de Carmona –es decir la jurisdicción sobre la población de la villa y las rentas y las propiedades que en ella tenía la Corona– a su segunda mujer, doña Juana de Ponthieu

(1) "Mudéjares andaluces (ss. XIII-XV)", en *Andalucía entre Oriente y Occidente. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza* (Córdoba, Diputación Provincial, 1988), 537-550.

o de Pontis (2). Era ésta una práctica habitual en la época, que permitía al beneficiario –reina o infante heredero, por lo general– disponer de rentas suficientes y recursos para mantener autónomamente, su propia "casa" y servidumbre. Se trataba de un señorío de carácter vitalicio, llamado a integrarse, tras la muerte de su beneficiario, en el patrimonio de la Corona del que había sido temporalmente segregado. El señorío de doña Juana no era en modo alguno insignificante. Además de Carmona, y a lo largo de diversos momentos a partir de su matrimonio con Fernando III (3), doña Juana recibió las villas mudéjares cordobesas de Luque, Zuheros y Zuherete, la villa murciana de Hellín y Marchena, además de múltiples propiedades en Jaén, Arjona y Córdoba, a las que se añadiría, en 1253, la alquería de Rogaena o Robaina, en el Aljarafe sevillano (4).

I. PRIMER REPARTIMIENTO DE CARMONA

A pesar de las garantías otorgadas por Fernando III a la población de Carmona, debieron ser muchos los musulmanes que optaron desde un principio por emigrar a tierras islámicas. Sus bienes y propiedades pasaron a ser propiedad de la Corona, sumándose a los bienes de carácter fiscal que ya poseía. Este conjunto de propiedades se conocía en la época con un término de origen almohade: el *almacén* (del árabe *al-majzan* = "el depósito"). Muy pronto, Fernando III y la reina doña Juana comenzaron a disponer de este conjunto de propiedades inmuebles, tanto rústicas como urbanas, entregando algunas de ellas en *donadío* a Órdenes Militares. Probablemente se efectuaron otras donaciones de las que no tenemos constancia documental. Y es casi seguro que –como sucedería años más tarde en Arcos de la Frontera y en Murcia– muy pronto se efectuó un reparto de casas y tierras en beneficio de los miembros de la guarnición y otros castellano-leoneses que se habían ido

(2) La primera donación real en Carmona de que se tiene constancia es la efectuada el 20 de enero de 1240 por Fernando III en favor de la Orden de Santiago. AHN, OOMM, Uclés, caja 313, n. 3. Publica el privilegio GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. III (Córdoba, 1986), n. 755. El 20 de mayo del mismo año la reina, en su condición de señora de Carmona, otorga una propiedad a la Orden de Calatrava. AHN, Calatrava, R-71. Cf. GONZÁLEZ, J.: *ob. cit.*, n. 761. Esta donación fue confirmada por el rey el 28 del mismo mes. Id., ibid., n. 764.

(3) La boda tuvo lugar en Burgos a fines de 1237. Un diploma real del 20 de noviembre incluye ya el nombre de doña Juana. Cf. GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III*, I (Córdoba, 1980), 115.

(4) Id., ibid., 116.

estableciendo en la villa. Esto pudo suceder entre 1250 y 1252. La presencia de este primer núcleo de repobladores cristianos, a quienes se habían entregado casas y tierras, justifica que el 8 de mayo de 1252 Fernando III otorgase *carta de fuero al pueblo de Carmona, a los que agora son er uernán después* (5).

De este primer repartimiento sólo se nos han conservado tres diplomas reales –dos de ellos dados por la reina doña Juana, en su condición de señora de Carmona, y confirmados por Fernando– y los datos que se incluyen en la parte de *donadíos* del segundo repartimiento, hecho por Alfonso X en 1253. La información disponible se refiere a las tierras concedidas tanto a las Órdenes Militares nacionales de Santiago, Calatrava y Alcántara como a las extranjeras de San Juan y de los Alemanes o Teutónica. He aquí los datos:

SANTIAGO
- El cortijo y torre de Silvar, con 20 yugadas (6) de tierra de labor.
- La presa de los molinos de Silvar, con su torre, y su cortijo, y 20 aranzadas (7) de viña.
- 4 aranzadas de huerto *redor de la villa* (8).
- Casas en Carmona.
- Autorización para hacer un horno en la villa.

CALATRAVA
- El cortijo y torre de Abenoubil, en la aldea de Luchena, con 20 yugadas de tierra de labor.
- Los molinos de Remollena, con su cortijo y torre, *que es a la tercera azuda so la puente*.
- 20 aranzadas de viña, que fueron de Aben Hud, en la parte de Chirque (9).

(5) GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas*, III, n. 847. Esta afirmación se hace admitiendo, como es tradición, que el Fuero de Carmona fue realmente otorgado por Fernando III. La autenticidad de este texto ha sido puesta en entredicho con muy buena argumentación por Ana Mª BARRERO, cuyo texto figura en este mismo volumen de *Actas*.

(6) La yugada equivalía a 60 fanegas. Su valor actual –dependiendo de las distintas zonas– oscila entre las 28 y 30 hectáreas.

(7) La aranzada se aplica a cultivos arbóreos (viñedo y olivar). En teoría, su extensión es equivalente a la de la fanega. En Carmona equivale actualmente a 5.500 m2.

(8) El repartimiento de Carmona precisa que estas viñas estaban *entre la carrera de Seuilla e la de Alcalá de Guadayra*.

(9) No se precisa dónde. El privilegio se limita a indicar que estarán *do acaeciere de lo del almazen*.

• 4 aranzadas de huerta *derredor de la villa.*
• Autorización para hacer un horno.

SAN JUAN • 20 yugadas de tierra de labor en Tarazanil.
• 15 aranzadas de viña en la torre de Losoni.
• Un molino en Témpanos.
• La huerta de Huenzar.
• Las casas que fueron de Alpole o Abponle (10).

De los donadíos otorgados a las otras Órdenes sabemos a través del texto del repartimiento de 1253. Es bastante probable que fuesen entregados también por doña Juana en 1250. La primitiva extensión de las tierras de labor debió reducirse a la mitad en 1253 por orden de Alfonso X. Si esto es así, lo concedido a las restantes Órdenes Militares fue lo siguiente:

ALCÁNTARA • 20 yugadas de tierra de labor en la Alhavara.
• 20 aranzadas de viña.
• 4 aranzadas de huerta.

ALEMANES • 16 yugadas de tierra de labor en la Vega.
• 10 aranzadas de viña.
• Unas casas.

II. SEGUNDO REPARTIMIENTO DE CARMONA

A la muerte de Fernando III (30 de mayo de 1252), la posición de doña Juana de Ponthieu en la corte experimentó un cierto debilitamiento. A su condición de extranjera se añadiría el hecho de ser madrastra de Alfonso X, y quién sabe si hasta una cierta propensión al galanteo que dio entonces mucho que hablar (11). El nuevo rey acometió con entusiasmo el repartimiento de

(10) Se han conservado dos diplomas referentes a esta donación, fechados ambos el 20 de enero de 1250: el de la donación por doña Juana y el de la confirmación por Fernando III. Los publica AYALA MARTÍNEZ, C. de: *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)* (Madrid, 1995), nn. 309 y 310.

(11) Los juglares de la corte se hicieron eco de sus amores –ciertos o imaginados– con el infante don Enrique, hermano de Alfonso X. Al fin de una de las cantigas contenidas en el Códice del Vaticano se apostilla que se refiere *ao infante don Anrique por que dizian que era entendedor da rainha dona Joana, sa madrasta.* Cf. NUNES, J-J.: *Cantigas de amigo dos trovadores galego-portugueses*, I (Lisboa, 1973), nota 1, 133-134.

Sevilla que su padre había dejado pendiente a la vista de los problemas que suponía armonizar los intereses de la corona con los de la nobleza y las Órdenes Militares. Alfonso X consiguió que tanto unos como otros aceptasen, aunque fuese a regañadientes, una forma de reparto, menos espléndida de lo esperado, que reservaba a la Corona la mayor parte de las tierras agrícolas para ser repartidas entre repobladores. A 1° de mayo de 1253 los partidores nombrados por el rey concluyeron su tarea y Alfonso X pudo sancionar y aprobar el repartimiento de Sevilla.

Para entonces, el monarca había recuperado para el realengo el importante señorío fronterizo otorgado por Fernando III al infante don Enrique (Jerez, Lebrija, Arcos y Medina Sidonia), y había llegado a un acuerdo con la reina en virtud del cual ésta renunció a sus derechos sobre Carmona. Ignoramos cuándo se produjo la renuncia. Debió ser antes de mayo de 1253 o en torno a esta fecha. Sea como fuere, lo cierto es que, como prolongación del repartimiento de Sevilla, a fines de 1253 Alfonso X realizó también el de Carmona, reintegrada ya de forma definitiva en el realengo.

* * *

No es mucha la información que se conserva sobre el repartimiento de Carmona. En realidad se reduce una media docena escasa de diplomas. Cinco, para ser exactos: cuatro de Alfonso X y uno del infante don Fernando de Pontis, y un cuadernillo donde se recoge la totalidad de los repartos y que se conoce con el nombre un tanto pomposo de "libro de repartimiento" (12). Los primeros están fechados entre el 10 de julio de 1253 y el 5 de enero de 1254, y a través de ellos puede determinarse de manera aproximada la cronología del proceso, que, por lo que se infiere, se realizó en dos fases:

1ª) Concesión y confirmación de *donadíos*. Estaba concluida esta fase a primeros de julio de 1253. Probablemente el rey otorgó donadíos en Carmona

(12) No voy a entrar en detalles sobre este texto fundamental que ha llegado a nosotros en una copia hecha en 1466, y que edité hace años. Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Repartimiento de Carmona. Estudio y edición", *Historia. Instituciones. Documentos* 8 (1981), 59-84. Indicaré, simplemente, que, además del cuadernillo de 1466, en el Archivo Municipal de Carmona se conservan dos relaciones hechas en el siglo XVI con los nombres de los repobladores pertenecientes al grupo de los *peones* o simples pobladores. La segunda lista es una simple reproducción de los nombres de pobladores de Carmona que se copiaron en el Ms. del repartimiento de Sevilla editado por Pablo Espinosa de los Monteros en 1630. En cambio, la primera copia, además de omitir 40 nombres que figuran en la relación de Espinosa y, lo que más sorprendente, en el cuadernillo de 1466, ofrece 39 nombres que no aparecen en ninguno de los textos precedentes.

o revisó los concedidos por Fernando III y la reina doña Juana de Ponthieu en mayo de 1253. Fue lo primero que se hizo, como se señala en el "libro de repartimiento": *E primeramente el rey dio ende estos donadíos.*

2ª) En noviembre de 1253 el rey o la comisión de partidores nombrada al efecto comenzó a otorgar nuevos donadíos y, especialmente, los *heredamientos* de pobladores (13). Todavía en enero de 1254 el rey estaba concediendo bienes inmuebles en Carmona, como se comprueba por una donación hecha en favor del Hospital Real de Burgos (14).

Así pues, nos encontramos ante una operación en la que participaron, de forma coordinada, tanto el rey como la comisión de partidores nombrada al efecto. La integraban Martín Ibáñez, *ome* o vasallo del rey, y el escribano real Miguel Pérez. Su actividad se prolongó hasta 1255 con el amojonamiento del término de Carmona (15).

Lo primero fue la confirmación y revisión de los donadíos otorgados durante el reinado de Fernando III. El nuevo rey, a quien preocupaba disponer de tierras suficientes para instalar repobladores, se encontró con unas concesiones de tierras que debieron parecerle de proporciones excesivas, especialmente habida cuenta del hecho de que no había muchas para repartir: sólo las del *almacén* real, ya que, como se indica en el encabezamiento del "libro del repartimiento" de Carmona, *los moros fincaron en lo suyo*. Ello explica que redujese a la mitad las tierras de labor dadas hasta entonces a las distintas Órdenes Militares. También dio donadíos a su hermano el infante don Fernando de Pontis y a la reina doña Juana, como compensación en este caso por la pérdida del señorío sobre Carmona. En noviembre-diciembre el rey personalmente –como sucediera en Sevilla– otorgó heredamientos a don Guillén,

(13) Empleamos los términos *donadío* y *heredamiento* en el sentido que viene, desde J. GONZÁLEZ, dándoseles: para designar donaciones a personajes o instituciones sin la obligación de poblar (donadío) o lote de bienes inmuebles correspondientes a un repoblador propiamente dicho (heredamiento). Cf. GONZÁLEZ, J.: *Repartimiento de Sevilla*, I (Madrid, 1951), 286. Ver también GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía: La repoblación del siglo XIII* (Sevilla, 1988, 2ª ed.), 101-102.

(14) El 5 de enero Alfonso X daba al Hospital Real un donadío en Carmona consistente en 10 yugadas de tierra de labor en el cortijo de Atorab; 7 aranzadas de viña en el pago de Núñez, y unas casas lindantes con las de Juan Pérez, clérigo. Publica el documento GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., (Ed.): *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (Sevilla, 1991), n. 110.

(15) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, n. 146.

alcaide de Carmona, y a los 30 caballeros hidalgos establecidos en la villa desde la conquista.

Los partidores, una vez evaluada la tierra disponible, quitada la parte de los donadíos y los lotes dados por el rey a los caballeros hidalgos, procedieron a su distribución en lotes y a su reparto entre las restantes categorías militares de repobladores: los caballeros ciudadanos y los simples peones. Y es que, como en otras villas andaluzas, los repobladores de Carmona se agruparon en las tres categorías básicas de caballeros hidalgos, caballeros ciudadanos y peones que reflejaban, a su vez, la estructura socio-militar de los castellanos y leoneses que habían acudido a repoblar el territorio. El perfil social de los primeros pobladores cristianos de Carmona reproducía a grandes rasgos los de la sociedad castellana de la época: una minoría de *hidalgos*, es decir gentes de condición noble aunque perteneciesen al estrato inferior de la nobleza; un grupo de villanos que disponían de medios de fortuna suficientes como para tener caballo propio y el armamento correspondiente, y un número muy superior de gente del pueblo –labradores en su mayor parte– que figuran encuadrados en la categoría militar de los combatientes a pie o *peones*. Esta escala socio-militar sirvió para diferenciar también la entidad de los lotes de bienes inmuebles otorgados a cada uno de los repobladores, de forma que la desigualdad social originaria se reprodujo también en la forma desigual en que la tierra fue repartida, como veremos más adelante.

* * *

Como en todo repartimiento, en el de Carmona habría que distinguir el reparto de tierras del reparto propiamente urbano. De éste sabemos bien poco. Uno de los textos consultados, el Ms. 892 de la Biblioteca Nacional de Madrid, se inicia con un epígrafe que dice así:

> "Estos son los pobladores a quien dieron casas don Martín Ybannez e Miguel Peres *en el barrio que dieron los moros* e en lo que tenían los otros pobladores demás" (16).

La frase es poco clara, especialmente en su parte final: "e en lo que tenían los otros pobladores demás". La parte subrayada es de más clara interpretación y de ella se deduce que los moros vaciaron un sector de la villa –posi-

(16) Se trata de un Ms. del repartimiento de Sevilla (Tipo Espinosa).

blemente el más cercano al Alcázar de Arriba–, donde vivían desde 1247 los componentes de la guarnición castellana establecida por Fernando III. Probablemente –en cumplimiento de lo pactado en la capitulación de Carmona– el rey solicitó formalmente de las autoridades musulmanas de la villa la *cesión* de un sector urbano para instalar en él a los beneficiarios del repartimiento de 1253. No consta la transformación en iglesia de alguna de las mezquitas de Carmona. Pero es indudable que los nuevos repobladores debieron disponer de una iglesia, si es que no la tenían ya. En esta zona recibieron casas las Órdenes Militares, como todavía lo atestigua el callejero antiguo de Carmona: calle Calatrava, situada –y no es causalidad– entre la Puerta de Córdoba y la plaza de la iglesia de Santiago. No es coincidencia que en este sector surgiese una iglesia dedicada al Santo guerrero por antonomasia, patrón de una de las Órdenes que recibieron tierras y casas en Carmona. ¿Significa ello que la iglesia de Santiago fue la primera iglesia de Carmona después de la reconquista? No lo sé, aunque se trata de una posibilidad que tiene visos de ser cierta, tanto más cuanto que no consta que los moros –que, como nos dice el "libro del repartimiento" de Carmona, *fincaron en lo suyo*– fuesen despojados de la mezquita mayor de la villa sobre la que surgió más tarde –tal vez en torno a 1264– la Iglesia Mayor de Santa María de la Asunción (17).

Hablábamos del reparto urbano. Y, efectivamente, aunque escasas, el "libro de repartimiento" y la otra documentación de la época se refiere a casas dadas a los repobladores. Como en el caso de los lotes de tierra, la calidad y entidad de los inmuebles urbanos estuvo en relación con la categoría social de los repobladores. Sólo sabemos algo sobre las casas entregadas a los caballeros hidalgos. El "libro del repartimiento" dice al respecto que a cada uno de ellos se entregaron *sendos pares de casas buenas para su morada*. Se trata de casas complejas, del tipo de las que se describen con todo detalle en el "libro del repartimiento" de Jerez de la Frontera (18), que incluía casa de morada y casa de campo, con establo para los caballos de guerra, semejantes a las casas de campesinos acomodados que todavía conservan en Carmona.

* * *

(17) De la primitiva traza almohade de este templo sólo subsiste el frente norte, con el arranque del alminar, y un pequeño patio de abluciones, llamado, como el de la Catedral de Sevilla, "Patio de los Naranjos". El paralelismo de este conjunto con el de la catedral hispalense es extraordinario. Como la mezquita-catedral hispalense, la iglesia de Carmona fue derribada y sobre su solar se construyó un impresionante templo gótico de claras reminiscencias sevillanas.

(18) Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *El Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición* (Cádiz, 1980).

Tal como ha llegado a nosotros, el "libro del repartimiento" de Carmona es, ante todo, un registro de las propiedades otorgadas por la Corona, o por los partidores nombrados al efecto, a miembros de la familia real y Órdenes Militares (*donadíos*) y a los repobladores de Carmona, agrupados en las tres categorías socio-militares a que nos referíamos anteriormente (*heredamientos*). En el fondo, hasta si se me apura, es casi exclusivamente un repartimiento entre pobladores, tan irrelevante fue el peso de los *donadíos* dentro del conjunto de las tierras repartidas. Más aún. Como señalábamos más arriba, Alfonso X –para disponer de más tierras para pobladores– redujo a la mitad la extensión de los donadíos otorgados en tiempos de Fernando III. De esta forma, al final sólo quedaron como donadíos de una entidad comparable a los de Sevilla los de la reina doña Juana y del infante don Fernando de Pontis.

Sin entrar en más consideraciones, me limitaré a ofrecer los datos brutos del total de tierra de labor repartida, agrupados por tipos de donación y por categorías socio-militares.

DONADÍOS DE CARMONA

TITULARES	NÚMERO DE YUGADAS	LOCALIZACIÓN
Reina doña Juana	30 (900 ha)	Alcaudete
Infante don Fernando	20 (600 ha)	Albaida
Orden de Uclés	10 (300 ha)	Silvar
Orden de Calatrava	10 (300 ha)	Luchena
Orden de Alcántara	10 (300 ha)	Alhavara
Orden de San Juan	10 (300 ha)	Tarazonil
Orden de los Alemanes	8 (240 ha)	
TOTAL	98 (3.340 ha)	

HEREDAMIENTOS DE CARMONA

CATEGORÍA	Nº DE BENEFICIARIOS	TOTAL DE YUGADAS
Caballeros hidalgos	31	248 (7.440 ha)
Caballeros ciudadanos	14	56 (1.680 ha)
Peones	60	120 (3.600 ha)
	TOTAL:	424 (12.720 ha)

A juzgar por estos datos, salta a la vista el sentido repoblador del repartimiento de Carmona: 12.720 ha. dadas a pobladores, frente a 3.340 ha. –equivalentes al 20 por ciento de las tierras repartidas– otorgadas a beneficiarios de donadíos. Es una prueba más, por no estaba suficientemente probado, de que la política de Alfonso X era la de favorecer la instalación de repobladores y no, como a veces se afirma de manera absolutamente injustificada, la de favorecer casi en exclusiva a los nobles, a la Iglesia y a las Órdenes Militares.

* * *

Analicemos, antes de concluir con el texto del repartimiento, las distintas categorías de repobladores. La más importante sin duda, desde el punto de vista económico-social y militar, era la de los caballeros hidalgos. Su número ya es de por sí relevante: 30, más el alcaide don Guillén. Entre ellos, el "libro del repartimiento" distingue los catorce que pertenecían a la mesnada de don Rodrigo Alonso (19), que debieron en un momento determinado sustituir a los caballeros instalados en 1247 en el Alcázar por don Rodrigo González Girón; y los dieciséis que acudieron en 1253 para completar el número de 30.

La entrega de los heredamientos de los caballeros hidalgos la llevó a cabo directamente Alfonso X. Se han conservado dos diplomas de los 31 que debieron emitirse. El primero, fechado en Sevilla el 27 de noviembre de 1253, registra la concesión a don Guillén, *el alcaide de Carmona* (20), de un heredamiento integrado por casas *que fueron del Abdul Gely* (21), precisa el "libro

(19) Rodrigo Alonso era uno de los muchos bastardos del rey leonés Alfonso IX. Era, por tanto, hermanastro de Fernando III a quien sirvió lealmente. Posiblemente tuvo la tenencia del Alcázar de Carmona en los últimos años del reinado de Fernando III. Tenemos noticias complementarias de uno de estos caballeros de Rodrigo Alfonso. Se trata de Suero Pérez [de Olvera] que aparece citado en un diploma de Fernando III, dado en febrero de 1252, por el cual aprueba el deslinde de Baena, Porcuna, Albendín y Alcaudete efectuado por *Don Rodrig Alfonso, mío hermano*. En este documento se cita a Suero Pérez como *caballero* de don Rodrigo Alfonso. GONZALEZ J.: *Reinado*, III, n. 835, p. 420.

(20) Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, n. 76.

(21) Este Abdul Gely es el que, según FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. [*Historia de Carmona* (Sevilla, 1886; reed. pseudo-facsímil, Carmona, 1996), 124-131] entregó a San Fernando las llaves de la villa. Por su parte, el P. ARELLANO, *Antigüedades y excelencias de la villa de Carmona, y compendio de historias* (Sevilla, 1628), reservó este cometido a [A]buceite. Me parece que tanto en un caso como otro se trata de imaginaciones de los historiadores. Arellano tomó el nombre de un postigo, de los varios que tenía la muralla de Carmona, llamado precisamente de Abuceite, situado en las proximidades de la Puerta de Sevilla, por la parte de la Vega. Por lo que se refiere a Abdul Gely, en cuyas casas se instaló el alcaide don Guillén, no consta en ninguna

del repartimiento"; 8 yugadas de tierra de labor; 6 aranzadas de viña; dos aranzadas de huerta y dos aranzadas para "alcacer" (22), *en la vega, çerca de la villa*. El segundo, dado en Sevilla, el 18 de diciembre del mismo año, a García Ibáñez de Cea es exactamente igual que el anterior (23). La única diferencia importante es la concesión de sólo una aranzada de huerta, que era, por otra parte, la extensión del lote de huerta que formaba parte del heredamiento de los caballeros hidalgos. El diploma es algo más preciso en la identificación de los inmuebles: así las casas de García Ibáñez, que incluían además un palomar, fueron anteriormente de Hamet y de Mahomad Almorchorí; las viñas estaban *cercal muro*; las tierras de labor estaban *ribera de Guadaxox*, y las dos aranzadas de tierra para alcacel estaban *sobre ualle en la Viega*.

En ambos diplomas se indican una serie de condiciones que acompañan a la donación: poblar en Carmona con su mujer e hijos a partir de la Pascua de Resurrección de 1254; mantener caballo y armas (loriga, brafoneras, perpuntes y *armas de fuste et de fierro*), y, si pudiera ser, *loriga de caballo*; prestar al rey servicios militares con el concejo de Carmona; no vender el heredamiento recibido hasta pasados cinco años. Si el caballero falleciere antes de dicho plazo, su mujer e hijos heredarían sus bienes, prestando los servicios a que el titular estaba obligado.

Como se ve, nada que no fuese común –salvado el plazo para la venta del heredamiento– con otros caballeros hidalgos, como los de Sevilla. La única diferencia estriba en un párrafo que dice así:

> "Et otrossí, le otorgo que aya sennor que le faga bien, deste Sant Johán que agora passó que fue en la era desta carta a un anno; e deste anno adelante que cumpla so derecho e su vecindat con el conceio de Carmona, segund el fuero de Seuilla que ha el conceio de Carmona".

El sentido del texto está claro: a los caballeros hidalgos de Carmona, tanto a los que habían pertenecido a la mesnada de don Rodrigo Alfonso como a los que completaron el número de los treinta, se les dio un año de plazo para buscarse un *sennor que le faga bien*; es decir, para que se hicieran vasallos de

---

parte que fuese alcaide de Carmona al tiempo de la conquista. Estamos ante una más de las muchas fantasías del benemérito historiador de Carmona y excavador, junto con su hermano don Juan y don Jorge Bonsor, de la Necróplis Romana.

(22) Se trata de tierra para ser sembrada de cebada verde para alimento de los caballos.

(23) Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, n. 87.

un noble de quien recibirían la correspondiente soldada vasallática o *beneficio*. Esta cláusula pone de evidencia que Alfonso X no andaba muy sobrado de caballeros hidalgos que fuesen vasallos directos suyos. El plazo perentorio que se da a los caballeros instalados en Carmona (siete meses largos) era una forma de conseguir atraerse vasallos asentándolos, mediante la concesión de un *heredamiento* muy atractivo –240 ha de buena tierra de labor, además de casas y otros bienes inmuebles agrícolas– y, más adelante, el otorgamiento de una soldada anual. De esta forma, desde su segunda y definitiva repoblación, Alfonso X contó en Carmona con un grupo de caballeros, vasallos directos suyos (24). Todavía, cuarenta años más tarde, Sancho IV pagaba sueldos a siete caballeros de Carmona. Algunos habían sido repobladores de la primera hora, como Pedro Pérez de Olvera y Ruy Gutiérrez de Mazuecos; los otros pertenecían a la segunda generación. Y otro dato de interés: entre estos siete caballeros hidalgos, vasallos de Sancho IV, se contaban el alcalde y el alguacil de la villa (25).

Por lo que se refiere a los caballeros ciudadanos o villanos –de condición "no-hidalga"– es muy poco lo que sabemos, aparte de su número [14], sus nombres y la entidad de sus *heredamientos*: 4 yugadas de tierra de labor (unas 120 ha).

Lo mismo podría decirse del tercer grupo de pobladores, el de los *peones*, cada uno de los cuales recibiría un heredamiento consistente en dos yugadas de tierra de labor (unas 60 ha).

* * *

Desconocemos con exactitud el número de simples pobladores instalados en Carmona en 1253. La copia de 1466 del "libro del repartimiento"

(24) Alfonso X se atrajo a las oligarquías urbanas de caballeros mediante la concesión de privilegios y exenciones fiscales de todo tipo. A partir de 1264, les forzó a convertirse en vasallos directos del rey y del infante heredero. Se trataba de un vasallaje en toda regla, formalizado en un documento redactado *ad hoc*, que hacía de los caballeros villanos y también de los hidalgos que residiesen en las villas vasallos *ligios* del rey y del infante heredero, a cambio de un "feudo de bolsa" y de la reserva a sólo ellos de todos los *portillos* o cargos municipales. Como puede fácilmente colegirse, esta política buscaba, a través del reforzamiento del poder monárquico en el seno de los concejos, el debilitamiento de las bases sociales de la nobleza. Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros", *Glossae* 5-6 (Murcia, 1993-94), 195-214.

(25) Cada uno de estos siete caballeros percibía del rey 1.200 mrs. de soldada. La relación completa es la siguiente: Pero López de Olvera; Garçi Pérez, alguacil; Juan García, su hijo;

registra tan sólo 60 peones. Y no me parece que se trate de un error de copia. En todo caso sería un error que ya estaba en el *cuaderno viejo* depositado en el arca del cabildo mandado copiar por Juan Gutiérrez de Sotomayor, alcalde mayor de Carmona. Por otra parte es un número perfectamente congruente con el carácter limitado del repartimiento de 1253 que fue –no lo olvidemos– un reparto que afectó a muy pocas tierras (las del *almacén* del rey) ya que *los moros fincaron en lo suyo.*

Sin embargo, si tenemos en cuenta la lista de simples pobladores efectuada hacia 1530, contrastada y comparada con las que ofrecen los Ms. 892 y 681 de la Biblioteca Nacional de Madrid, el número de los peones que repoblaron Carmona podría llegar hasta la cifra de 198. ¿Cómo explicar estas discrepancias? Desde una postura hipercrítica, uno tendería a despreciar estos datos no incluidos en el "libro del repartimiento" y retener sólo la cifra de 60 peones repobladores. Creo, no obstante, que no se trata de nombres inventados, aunque ignoramos cómo pudieron confeccionarse estas listas. Por tanto, si hemos de explicar de alguna forma la existencia de estos textos, la única hipótesis que se me ocurre es que correspondan a un repartimiento, posterior a 1253, del cual no nos ha llegado noticia alguna. Pero se trata de un repartimiento, no sólo posible, sino absolutamente verosímil. El proceso de repoblación de Carmona –y eso lo sabemos a través de los sucesivos repartimientos de Murcia, Lorca, Orihuela y Cádiz-Puerto de Santa María– no se efectuó de un sola vez. Quiere ello decir que hubo varios repartimientos. En el caso de Carmona hemos distinguido dos: uno correspondiente a la época señorial, y otro, el de 1253, que coincidió con la vuelta de Carmona al realengo. En 1264, tras la revuelta de los mudéjares jerezanos y de otros muchos lugares de la frontera, debió producirse una salida masiva de moros. Muchas casas y tierras quedaron entonces vacías y fue preciso llenar estos huecos con nuevos pobladores cristianos. En una palabra, estoy postulando la historicidad de un tercer reparto, que pudo tener lugar entre 1264 y 1266. A este reparto corresponderían los casi 140 peones nuevos cuyos nombres registran los textos a que acabo de referirme.

Juan Sánchez, hijo de Sancho García de Galdames; Ruy Gutiérrez de Mazuecos; Rodrigo Ibáñez, hijo de Juan Rodríguez de Mendoza, y Alfonso Pérez. Además, Sancho IV pagaba soldadas a cuatro adalides: don Abril, Pascual Domingo, Pedro Johán y Martín González. Cf. HERNÁNDEZ, F. J.: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, vol. I (Madrid, 1993), 400.

III. CARMONA EN TIEMPOS DE ALFONSO X

El repartimiento y repoblación de Carmona constituyen el fundamento de otro proceso más amplio y duradero que la instalación en la villa de unos grupos humanos humanos y de una determinada estructura socio-económica. Todo esto, con ser importante, era simplemente el punto de partida. De hecho, el proceso se había iniciado con la concesión del Fuero en 1252, un fuero derivado del que había concedido Fernando III a Córdoba. En 1253, sin que mediase una derogación expresa, Alfonso X daba a Carmona el Fuero de Sevilla (26).

¿Qué significaba la sustitución de un fuero por otro? Aparentemente nada por cuanto ambos fueros –el de Córdoba/Carmona y el de Sevilla– derivaban expresamente de un mismo fuero: el de Toledo. Pero aunque aparentemente nada había cambiado –y de hecho Carmona mantuvo de hecho su antiguo fuero, del que, perdido el original, conocemos varias copias (27)– de hecho, al menos en la intención del rey, el cambio de fuero era reflejo de cuáles eran las intenciones del rey para con Carmona: integrarla de manera indisoluble dentro del ámbito de influencia de Sevilla. Para esto recuperó el rey a Carmona en marzo de 1253; para esto la repobló en 1253 siguiendo el modelo sevillano de repartimiento, y para esto, en 1253, otorgó a Carmona el Fuero de Sevilla y dispuso que las sentencias de los alcaldes de la villa fuesen recurridas en alzada ante los alcaldes de Sevilla, *assí como lo han los de Talauera a los alcaldes de Toledo*.

Pero un fuero es algo más que un conjunto de normas más o menos explícitas: un fuero es, ante todo, un espíritu, una forma de funcionar y organizarse una sociedad, un modo de interprertar las relaciones entre rey y pueblo. Porque, en el fondo, el fuero es una especie de pacto, de acuerdo entre el monarca y sus súbditos. El Fuero de Sevilla que se otorga a Carmona es, sin duda, en última instancia el viejo fuero toledano, pero interpretado y configurado por las directrices del Rey Sabio. Hoy lo sabemos: la

(26) Privilegio otorgado el 25 de noviembre de 1253. Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, n. 75.

(27) La más antigua de las conservadas (fines del siglo XIV) se guarda en el Archivo de la Universidad de Beneficiados (Iglesia de Santa María). Fue publicado por HERNÁNDEZ DÍAZ, J., SANCHO CORBACHO, A. y COLLANTES DE TERÁN, F.: *Colección Diplomática de Carmona* (Sevilla, 1941), 3-8. Existe también otra copia, de fines del siglo XV, incorporada en el llamado *Tumbo de los Reyes Católicos*, del Archivo Municipal de Carmona.

presencia casi permanente del monarca en Sevilla durante el primer año y medio de su reinado (desde junio de 1252 hasta diciembre de 1253) le permitió moldear a placer las instituciones municipales sevillanas (28). Es casi seguro que en Carmona se aplicaron las mismas normas implantadas por el rey en Sevilla que le otorgaban una enorme capacidad de intervención en el seno de la institución concejil.

La carencia absoluta de documentación municipal para el siglo XIII no permite comprobar la exactitud de esta hipótesis. Pero algo de esto puede inducirse del examen atento del "libro del repartimiento". En efecto, según el Fuero de Carmona (1252) y el privilegio de concesión del Fuero de Sevilla (1253) en Carmona había un juez y dos alcaldes designados por la reina y después *por el que fuere sennor de Carmona*. Para empezar el privilegio de 1253 no hace referencia alguna a la presencia de un juez, como máxima autoridad dentro del concejo. Alfonso X debió eliminar en Carmona esta figura arcaica –y lo mismo haría en Córdoba en los años siguientes (29)– y la sustituyó por la del alcalde mayor. ¿Existe alguna prueba de este aserto? Creo que sí. En efecto, el "libro del repartimiento" es, como hemos visto, una escueta y seca lista de pobladores agrupados por categorías socio-militares. Pero al escribano Miguel Pérez no se le olvidó dejar constancia de quiénes ocupaban los principales cargos civiles y militares de la villa: don Guillén, el alcaide; don Bartolomé, el adalid; Ruy Gutiérrez de Baltanás, el alcalde, y Fernando Yáñez, el alguacil. Incidentalmente, no deja de ser extraordinariamente significativo que todos los cargos fuesen detentados por *caballeros hidalgos*. Pues bien, ¿qué significa la identificación de un solo *alcalde* habiendo, como había y habría en el futuro, otros *alcaldes*? Creo que la explicación es sólo una: el alcalde Ruy Gutiérrez no era un simple alcalde forero. Era *alcalde mayor*, nombrado por el rey, con poder, como en Sevilla, *de poner otros alcaldes que judgen por ell* (30).

En una palabra, Carmona, aún siendo un concejo autónomo, estaba en estrecha relación de "dependencia funcional" con respecto a Sevilla. La importancia estratégica de la villa y la extensión y riqueza de su término aconsejaban vincular sus destinos al de la ciudad cabecera de toda la comarca. Por

(28) Cf. GONZÁLEZ ARCE, J. D.: "Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X", *HID* 16 (1989).

(29) Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: Gobierno urbano", en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica* (Madrid, 1990).

(30) Cf. GONZÁLEZ ARCE, J. D.: "Cuadernos de ordenanzas", *HID* 16 (1989), 106 [II].

ello, además de la dependencia institucional –un mismo Fuero que Sevilla y primacía de los alcaldes sevillanos sobre los de Carmona– Alfonso X, en el mismo documento que comentamos, estableció un primer esbozo de un gran espacio ganadero común. En efecto, tras aludir a un privilegio *de las posturas* que no ha llegado a nosotros en el que concedió al concejo de Carmona el cobro del montazgo de los ganados forasteros que pastasen en su término, el rey exime del pago de este impuesto a los vecinos de Sevilla y a los de algunas villas de su jurisdicción, en concreto las de Cote, Morón y Arcos. Años más tarde –con este precedente– se constituiría la gran hermandad de pastos de la Baja Andalucía, aglutinada en torno a Sevilla, y de la que formaban parte, además de Carmona, Arcos, Jerez, Vejer de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia, Huelva, Gibraleón y Niebla (31).

* * *

En diciembre de 1253, el proceso que venimos considerando estaba casi concluido: el otorgamiento de un Fuero en 1252 había determinado la aparición del concejo; su reforma por Alfonso X en 1253, tras la reintegración de la villa al realengo, insertaba a Carmona, sin perder su autonomía, dentro del ámbito político de Sevilla, y, por último, el repartimiento dotaba al proyecto de una base poblacional que lo hacían del todo viable. A fines de 1253 Carmona –donde todavía subsistía una numerosa población musulmana que se regía por normas propias– era ya un concejo perfectamente conformado. La incipiente institución municipal tenía ya todos los rasgos que caracterizaban a los concejos castellanos de la época: una ley municipal (el Fuero de Sevilla), un vecindario articulado en torno a tres grupos sociales, como se ve por el repartimiento y el por encabezamiento de la concesión del Fuero de Sevilla que se otorga *a todos los caualleros fijos dalgo e a todos los cibdadanos e a todos los pobladores christianos del conceio de Carmona, de villa e de aldeas*, y un territorio o término organizado, según el modelo castellano –otra cosa es que en 1253 se tratara de un simple proyecto– en torno a la villa y a una serie de aldeas.

Se trataba ahora de precisar, frente a los otros concejos de la comarca, por dónde iban los límites del amplio territorio otorgado a Carmona como término. Esta tarea se llevó a cabo en 1254 o a comienzos de 1255. De hecho su aprobación por el rey tuvo lugar en Sahagún el 2 de abril de 1255 (32). El

(31) Publico el documento en *Diplomatario*, nn. 362-367. Cf. mi estudio "La hermandad entre Sevilla y Carmona (siglos XIII-XVI)", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II (Córdoba 1978), 3-20.

(32) Cf. GONZÁLEZ, M.: *Diplomatario*, n. 146.

documento original ha llegado a nosotros mutilado por un corte limpio –posiblemente intencionado– que nos ha privado de disponer de la parte superior del pergamino en la que se contiene la mayor parte del deslinde. Las copias posteriores son bastante imperfectas y reproducen de manera muy defectuosa los topónimos del privilegio original.

No voy a entrar en el estudio pormenorizado del documento, que precisaría de un análisis e identificación minuciosos de sus numerosos topónimos (33). Pero es preciso señalar que este deslinde forma parte de las operaciones del repartimiento, hasta el punto de que fue realizado por los partidores Martín Ibáñez y el escribano real Miguel Pérez, junto con uno de los caballeros hidalgos asentados en Carmona, Fernán Osórez u Osorio, todos ellos asesorados, como era habitual en estos casos, por *moros viejos e sabidores de las villas e de las fronteras de aderredor*. Es natural que en el deslinde participasen también moros de Carmona, que los había, aunque el privilegio omite este dato.

El término que el monarca otorga *al conçejo et a los caualleros de Carmona* es el mismo que la villa tuvo en época almohade o, como dice el privilegio, *en tiempo del Almiramomelín*. El deslinde sigue un movimiento inverso al de las agujas del reloj y comienza por la parte de Alcalá de Guadaíra y sigue por las mojoneras con Morón, Marchena, Écija, Lora, Cantillana, Brenes y Sevilla.

Es muy difícil identificar la totalidad de los topónimos incluidos en este documento (34). Algunos de ellos subsisten todavía, como los hidrónimos: arroyos Salado, Guadalbardilla (hoy arroyo de Madre Fuentes, aunque subsiste como Hacienda de Guadalbardilla, del ár. Wadi al-Bardila) (35), Alhavara (del ár. "la fuente"), Fuente de la Higuera y Azanaque; o en nombres de fincas como Albalat (hoy Albadalejo, del ár. Al-Balat= "el palacio" + diminutivo castellano), Cantos o Canto, Adabaque, La Membrilla, Bencarrón, Tarazanil y alguno más. La desaparición posterior de casi toda la toponimia de origen árabe registrada en el amojonamiento de Carmona es una prueba evidente de la brevedad temporal de la convivencia entre musulmanes y repobladores (36). Mejor suerte corrieron los topónimos del libro del repartimien-

(33) Me ocupé brevemente del tema en uno de los capítulos de mi libro *Carmona en la Edad Media* (Sevilla, 1984), 19-25.

(34) Cf. RUHSTALLER, S.: *Toponimia de la región de Carmona* (Berna, 1992).

(35) Id., ibid., 163, lo identifica erróneamente con el arroyo de Azanaque.

(36) Ver a este respecto los párrafos que a este hecho dedica S. RUSHTALLER en su obra citada, 320-323.

to –Alcaudete, Alhavara, Silvar, Luchena, Albaida, Tarazanil– y otros alusivos a grandes fincas de época almohade, como Falchena (37). Pero ya es sintomático de la nueva situación que la antigua toponimia rural comenzase a ser sustituida por otra de origen cristiano relacionada con los nuevos propietarios. Así la Torre de Abenaslini (Borgabenaslini) (38), dado a la Orden del Hospital de San Juan, cambiase su nombre, hasta nuestros días, por el de Cortijo de San Juan. Y lo mismo pasó con el donadío concedido a la Orden Teutónica que todavía se conoce en Carmona como el Cortijo de los *Alimanes* o Alemanes. He dejado para el último lugar un topónimo enigmático: el de la *Huerta de la Reina*, situada a la salida de Carmona al margen de la antigua carretera N-IV en dirección a Sevilla. Tengo para mí que es el único, pero pertinaz recuerdo de la efímera pertenencia de Carmona al señorío de la reina doña Juana de Pontis, la segunda esposa de Fernando III. Esta castellanización de la toponimia señala con claridad, mejor que cualquier otro testimonio del siglo XIII, la ruptura poblacional que, a los pocos años de la conquista, se produjo en el territorio de Carmona.

Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Universidad de Sevilla.

(37) Esta finca perteneció al almojarife de Alfonso X don Zulemán. El rey la dio en 1274, junto con las otras propiedades, a la Iglesia de Sevilla. Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, nn. 412-413.

(38) Cf. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario*, n. 90.

TEXTO DEL REPARTIMIENTO DE CARMONA

1253

Repartimiento de Carmona

B. AMC, leg. *Provisiones Reales, siglos XIII-XIV* (1).

EDT. José HERNÁNDEZ DÍAZ, Antonio SANCHO CORBACHO y Francisco COLLANTES DE TERÁN, *Colección Diplomática de Carmona,* Sevilla, 1941, págs. 9-13. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: "Repartimiento de Carmona. Estudio y edición", en *Historia. Instituciones. Documentos* 8 (1981), 70-75.

REG. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de Documentación Medieval del Archivo Municipal de Carmona, I (1249-1474), Se*villa, 1976, doc. núm. 4.

CIT. J. GONZÁLEZ: *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, tomo I, páginas 64-68.

Ihesu

Desta guisa fisieron la partición de Carmona, por mandado del rey don Alfonso, Martín Uannes, so ome, e Miguel Pérez, so escriuano. Y esta partición fue fecha del del *(sic)* almasén del rey. Los moros fincaron en lo suyo.

---

(1) La relación de peones que figura en el Ms. del AM de Carmona coincide parcialmente con la que publicó Pablo ESPINOSA DE LOS MONTEROS en su *Segunda parte de la Historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla* (Sevilla, 1630), f. 24r. y con las que registran los Mss. 681 y 892 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Añade unos 16 nombres que no aparecen en ninguna de las copias que hemos podido manejar, ni siquiera en la Copia B del mismo Archivo. Pudiera ser que se inspirase en una tradición manuscrita local que no ha encontrado eco en las otras familias de textos. Para más detalles, remito al estudio introductorio de mi edición en *Historia. Instituciones. Documentos* 8 (1981), 60-63.

E primera mente dio el rey ende estos donadíos, e lo al diólo a los Pobladores que y pobló.

I. Donadíos

Estos son los donadíos:

[1] Dio a la reyna donna Juana treynta yeguadas *(sic)* de heredad para anno e ves en al Alçaudete *(sic)*.

[2] Dio al ynfante don Fernando veynte yeguadas de heredad para anno e ves en Albayda.

[3] Dio a la Horden de Huclés unas casas e dies jeguadas *(sic) de* heredad para anno e ves en Siluar, e dies arançadas de vinnas e dos arançadas de güerta entre la carrera de Seuilla <e> de Alcalá de Guadayra.

[4] Dio más a la Horden de Calatraua unas casas e más dies jeguadas de eredad anno e ves en Luchena, e dies arançadas de vinnas e dos arançadas de güerta cerça *(sic)* de la güerta del Alcántara.

[5] Dio a la Horden de Alcántara unas casas e veinte heguadas *(sic)* de heredad anno e ves en la en el *(sic)* Albauara, e veinte arançadas e *(sic)* vinnas, e quatro arançadas de güerta, entre la carrera de Seuilla e la de Alcalá de Guadayra.

[6] Dio a la Horden del Espital de Sant Johán unas casas e dies yeguadas de heredad para anno e ves en Taraçonil, e dies arançadas de vinnas e dies arançadas de güerta.

[7] Dio a la Horden de los Alimanes ocho yeguadas de heredad para anno e ves, e dies arançadas de vinna <e> unas casas.

II. Pobladores de Carmona

II.1. Caballeros hidalgos

Et pobló el rey don Alfonso, de la villa de Carmona vallesteros (2) *(sic)* fijos dalgo que morasen y con las mugeres y con los fijos para syenpre.

Dio a cada uno dellos sendos pares de casas buenas para su morada, e heredad para ocho yugos de bueyes anno e ves, e seys arançadas de vinnas e

(2) 1. Debe decir *caualleros*.

vna arançada de güerta, e dos arançadas de tierra para sus alcaçeles en la Vega, çerca de la villa.

Et éstos son los xxx caualleros. Los catorse caualleros fueron de conpannía de don Rodrigo Alonso:

Estos son los caualleros de don Rodrigo Alonso:

[1] Pay Arias
[2] Ferrand Osorio
[3] Suero Peres de Oluera
[4] Vasco Sanches
[5] Yego Martines
[6] Pero Ribilla
[7] Hordón Peres
[8] Iohán Ferrandes de Argot
[9] Rui Lopes de Caldillas
[10] Pero Ferrandes Picón
[11] Don Bartolomé, adalid
[12] Pero Peres de Oluera
[13] Martín Peres de Sanabia *(sic)*
[14] Pero Cabannas

Estos son los caualleros que cunplieron los treynta:

[15] Ruy Gutierres de Beltanás, alcalde
[16] Ruy Nicola de Johara
[17] Aluar Aluares de Villa Farbán *(sic)*
[18] Martín Vannes de Cea
[19] Ferrand Garçía Casero
[20] Ruy Peres de Milagro
[21] Garçi Suares de Villafrandelmes
[22] Lope Ximenes de Córdoua
[23] Soraça Lope de Guendulde
[24] Garçi Pelaes de Ceresas
[25] Martín Sanches, sobrino de don Ladrón
[26] Ruy Gutierres de Macuecos (3) *(sic)*
[27] Hordón Garçía Osorio

(3) 2. Debe decir *Maçuecos.*

[28] Sancho Lopes de Ayala
[29] Vasco Ferrandes de Mediana *(sic)*
[30] Ferrando Yannes, alguasil

Don Guiyén, alcalde de Carmona

Diéronle las casas que fueron de Abdulgely, asy commo la él tenié, e le acorre de con ocho jugadas *(sic)* de heredad para anno e ves, e seys arançadas de vinnas de las del almasén, e dos arançadas de güerta e dos aranÇQadas de tierra para alcaçer so la villa (4).

II.2. Caballeros ciudadanos

Estos son los christíanos pobladores de Carmona que tienen cauallos e armas. E dio a cada uno quatro yugos de bueyes anno e ves.

[1] Gonçalo Peres
[2] Domingo Migues
[3] Domingo Peres de Mari Amiga
[4] Don Pascual
[5] Don Cristóual
[6] Martín Peres de la Reyna
[7] Don Ragia
[8] Domingo Peres de Alhadra *(sic)*
[9] Esteuan Ferrandes
[10] Esteuan Peres, sobrino de frey Julián
[11] Johán de Güerta
[12] Martín Peres el Chequillo
[13] Domingo Garçía de Mayorga
[14] Martín Ferrandes de Verdefumos
[15] Martín Porqueriso

(4) Al final de la Copia B se transcribe el siguiente documento:

«En este libro ay vna carta del rey don Alfonso X que dize: "Conoçida cosa <sea> a quantos esta carta vieren como yo don Alfonso, rey de Castilla, etc., do et otorgo a vos don Guillén, el alcalde de Carmona, vnas casas en Carmona e viii° jugadas de bueyes anno e vez, e vi° arançadas de vinnas e dos de huerta e dos de tierra para alcaçer, en tal manera que la tengades poblada de la muger y hijos en la casa mayor, e que estedes guisado de cavallo e de loriga e de brafoneras e de perpunte e armas e de fuste e de fierro. E si non tovierdes loriga de cavallo, que la tengades. E que fagades a my aquel servicio e aquel derecho e aquella vezindad con el concejo de Carmona, segund el fuero de Sevilla..."».

El documento, que se copia íntegramente en MS. 892 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fue dado en Sevilla, a 27 de noviembre de 1253.

II.3. Peones y simples pobladores

COPIA A. Estos son los pobladores de Carmona que fincaron en las casas que se tenién y fuera ende de lo que tenién demás de sus moradas, e <dio> a cada uno dellos heredad para dos yugadas de bueyes anno e ves:

[1] Don Polo
[2] Don Orón, con su fijo
[3] Yuannes, su yerno
[4] Pero Oras, el Nauarro
[5] Pero Sanches, el molinero
[6] Pero Cansyno
[7] Sancho Navarro
[8] María Furaca (5)
[9] Mari Domingo, con sus fijos (6)
[10] Menga Rodrigues
[11] Domingo Hernandes
[12] Pero Martines, yerno de don Pascual
[13] Domingo Peres Caldera
[14] Pero de Vista
[15] Ferrán Juanes, cormere *(sic)* de don Rodrigo
[16] Sancho Ferrera
[17] Domingo Foramel, carnicero
[18] María Cabannas
[19] Rodrigo, sobrino de Domingo Fortún (7)
[20] Antolín Peres, hermano de frey Julián (8)
[21] Ynnego de Sepúluega (9)
[22] Pero Ferrandes de Vclés (10)
[23] Pero Martines, escriuano del maestre de Vclés (11)

---

(5) Equivocadamente por *María Fortún,* núm. 68.

(6) Debe ser la misma persona que aparece más abajo con el núm. 38: *María Domingues.*

(7) En COPIA A aparece, tachado, *Domingo Rodrigues, sobrino de Domingo Foraca,* ESPINOSA, 33; Ms. 892, 3-32.

(8) En COPIA A, *Antontín Peres, hermano de* **frey** *Johán,* ESPINOSA, 34. COPIA B *lee Martín,* en lugar de Antolín; Ms. 892, 3-33.

(9) COPIA A: *Sepúluera,* ESPINOSA, 35, aunque con el añadido de *Julián Iñigo.* No figura en COPIA B. Ms. 892, 3-34.

(10) ESPINOSA, 36, como *Pero Fernández de Velez;* en COPIA B, como *Pero Feque de Velés;* Ms. 892, 3-3; Ms. 681, *de Sepúluega.*

(11) ESPINOSA, 37, lee: *escudero del maestre de Vclés;* figura en COPIA B; Ms. 892, 3-36.

[24] Seuastián Domingues
[25] Domingo Martín de Valladolid
[26] Tomé Peres
[27] Iohán Domingues
[28] Don Yuannes de Vclés (12)
[29] Juan Miguel (13)
[30] Donna Rama, con sus fijos (14)
[31] Donna Sancha, con sus fijos
[32] Don Gomes de Ocanna (15)
[33] Pascual Yuannes
[34] Don Martín de Baeça (16)
[35] Don Benito
[36] Diago
[37] Don Yuannes de Barçana (17)
[38] Mari Domingues, con sus fijos
[39] Domingo Yuannes de Ocanna
[40] Domingo de Trugiello (18)
[41] Martín de Molina
[42] Don Pascual, capellán de donna Ynés
[43] Don Domingo de Bana
[44] Pero Saluador
[45] Pero Mingues e sus fijos
[46] Đomingo Días
[47] Bartolomé, yerno de Pedro Saluador
[48] Domingo Apariçio
[49] Domingo Peres de Çigüença
[50] Don Yuannes de Caçorla
[51] Donna María la Vieja, con sus fijos

---

(12) COPIA A lee *Juanes*, ESPINOSA, 42.

(13) La COPIA A lee, *Juan Martín*; en cambio, las restantes copias leen como más arriba. ESPINOSA, 29; Ms. 892, 3-43.

(14) *Donna Raina,* según COPIA A; ESPINOSA, 45, lee *Doña Dama*. No figura en COPIA B; Ms. 892, 3-44; Ms. 681, lee *Doña Roma.*

(15) *Otcanna,* según COPIA A; ESPINOSA, 43. En COPIA B como *Don Gomes de Oca*; Ms. 892, 3-42.

(16) *Miguel de Baeca,* según lectura de COPIA A; ESPINOSA, 48. No aparece en COPIA B; Ms. 892, 3-47.

(17) COPIA A *lee de Hacima;* ESPINOSA, 37, de *Varzana*, lo mismo que Ms. 681, *de Barzana*; Ms. 892, 3-50. No aparece en COPIA B.

(18) *Tregillo* en COPIA A; ESPINOSA, 53. No figura en COPIA B; Ms. 892, 3-53.

[52] Don Esteuan de Bouadilla (19)
[53] Don Yuannes de Atiença
[54] Don Yuannes de Alhanbra
[55] Domingo Rubio de Castro
[56] Donna Juana
[57] Gil de Touar Touar
[58] Miguel Yuannes (20)
[59] Don Cristóbal
[60] Don Martín (21)

(19) COPIA A lee *de Bodadilla;* ESPINOSA, 65. Figura en COPIA B; Ms. 892, 3-65.

(20) *Miguel Junes,* según lectura de COPIA A; ESPINOSA, 71. No figura en COPIA B; Ms. 892, 3-70; Ms. 681, lee *Joanes.*

(21) Pudiera ser el núm. 16 de ESPINOSA. No figura en COPIA B ni en Ms. 892 y 681.